

RES. 2893/19

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0005467, Ent. N° 4325/19)

VISTO: el Oficio N° 03/2019 remitido por el Contador Delegado en la Intendencia de Paysandú relacionado con reiteraciones de gastos efectuadas en los meses de abril a octubre 2019;

RESULTANDO: **1)** que el Contador Delegado observó 1276 gastos en los meses de abril a octubre 2019 por \$ 366:455.994 y US\$ 267.403,34 por incumplimiento del artículo 15 del TOCAF;

2) que en las resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: **1)** que el artículo 475 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Delegado en la Intendencia de Paysandú;
- 2)** Dar cuenta a la Junta Departamental de Paysandú;
- 3)** Comunicar esta Resolución a la Intendencia y al Contador Delegado.

ag